

ARTÍCULO

Derecho al Olvido digital en materia judicial en Colombia: ¿Defensa de la Intimidad o Riesgo de Censura?

The Right to Digital Oblivion in judicial matters in Colombia: Defense of Privacy or Risk of Censorship?

Laura Alejandra Alzate Mayorga ¹

Como citar:

Alzate Mayorga, L.A. (2025). Derecho al Olvido digital en materia judicial en Colombia: ¿Defensa de la Intimidad o Riesgo de Censura? *Derecho en Sociedad*, 19(1), PP. 78-100. Doi: 10.63058/des.v19i1.310

Fecha de ingreso: 20 de enero de 2025. **Fecha de aprobación:** 15 de febrero de 2025.

¹ Laura Alejandra Alzate Mayorga es Licenciada en Inglés por la Universidad Santo Tomás de Aquino; Abogada por la Universidad La Gran Colombia; Especialista en Derecho Administrativo por la Universidad Militar Nueva Granada; Magíster en Derechos Humanos y Sistemas de Protección por la Universidad Internacional de La Rioja; reconocida por su participación en competencias académicas internacionales, incluyendo el Certamen Víctor Carlos García Moreno de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional (México), donde obtuvo una mención honorífica por cualidades en oratoria y formó parte del grupo ganador del tercer lugar en la edición XV del concurso, así como en el Certamen de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional, organizado por el Instituto Iberoamericano de La Haya (Países Bajos), donde ha participado como concursante y jurado. ORCID: 0009-0005-7522-8565. Correo electrónico: laura.alzateinternacional@gmail.com.

Resumen

Esta investigación profundiza en la relación entre los derechos humanos y la tecnología, enfocándose en la dinámica entre la libertad de expresión y la protección de datos personales en Colombia. Examina la evolución de estos derechos y destaca su interacción con la tecnología y la información. El estudio principal se centra en si el derecho al olvido digital limita la libertad de información en Colombia y explora su conceptualización, evolución y aplicación tanto a nivel nacional como internacional, así como su impacto en la democracia y el acceso a la información pública. Mediante un enfoque multidisciplinario, este estudio analiza las consecuencias legales, éticas y sociales del derecho al olvido digital y evalúa su efecto en el periodismo y la transparencia gubernamental. La investigación también contempla la implementación de este derecho en el sistema judicial colombiano, buscando equilibrar la protección de datos personales con la libertad de información y ofreciendo recomendaciones para legisladores y medios de comunicación.

Palabras clave: derechos humanos, libertad de expresión, protección de datos, olvido digital, límites de los derechos humanos.

Abstract

This research delves into the relationship between human rights and technology, focusing on the dynamics between freedom of expression and data protection in Colombia. It examines the evolution of these rights, highlighting their interaction with technology and information. The main study centers on whether the right to digital oblivion limits the freedom of information in Colombia, exploring its conceptualization, evolution, and application both nationally and internationally, and its impact on democracy and public access to information. Through a multidisciplinary approach, it analyzes the legal, ethical, and social consequences of the right to digital oblivion, assessing its effect on journalism and government transparency. The research also considers the implementation of this right in the Colombian judicial system, seeking to balance the protection of personal data with freedom of information and offering recommendations for legislators and media outlets.

Keywords: human rights, freedom of expression, data protection, digital oblivion, human rights limits.

Introducción

Esta investigación explora la intersección entre los derechos humanos y la tecnología, enfocándose en la tensión entre la libertad de expresión y la protección de datos personales, con especial atención en el marco jurídico colombiano. A través de un análisis detallado de la evolución histórica y jurídica de estos derechos, se resalta su relevancia en el contexto de los derechos humanos y su interacción con las regulaciones en el ámbito tecnológico y de la información.

El estudio tiene como objetivo principal analizar si el derecho al olvido digital representa una restricción al derecho a la libertad de información en Colombia. Para ello, se examinará su conceptualización, evolución e implementación a nivel nacional e internacional. Además, se describirá cómo este derecho emergente impacta el ejercicio de la libertad de información, un pilar esencial de la democracia y el acceso a la información pública.

Este análisis busca contextualizar el derecho al olvido digital dentro del espectro más amplio de los derechos humanos, evaluando cómo su aplicación puede conciliarse o entrar en conflicto con la libertad de expresión. A través de un enfoque multidisciplinario, la tesis examina las implicaciones legales, éticas y sociales del derecho al olvido digital, prestando atención a su impacto en el periodismo, la transparencia gubernamental y la sociedad civil.

La investigación también propone un enfoque innovador hacia la implementación del derecho al olvido digital en el ámbito judicial en Colombia. Se propondrá una definición clara de esta categoría y se establecerá un marco teórico para su posterior análisis y se evaluará la viabilidad de esta propuesta en el contexto jurídico colombiano, analizando sus dimensiones legales, constitucionales y prácticas, con el objetivo de determinar si su adopción puede equilibrar la protección de datos personales y la libertad de información.

El derecho al olvido digital es un tema novedoso dentro del análisis jurídico, impulsado por el auge de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la era digital. Su reconocimiento por tribunales internacionales y la discusión en otras jurisdicciones ha convertido la gestión de los datos personales en línea en un asunto de gran relevancia para la sociedad contemporánea. Este derecho es esencial ya que la mala gestión de los datos personales puede tener consecuencias directas en la vida cotidiana de las personas, como dificultades para acceder a empleos, impactos en la reputación y en las interacciones en redes sociales. Esto resalta la necesidad de comprender y analizar los derechos relacionados con el derecho al olvido digital y su relación con la libertad de información.

La perpetuidad y accesibilidad de los datos personales en el ámbito digital han llevado a que el derecho al olvido digital se convierta en un mecanismo fundamental para proteger la privacidad y los datos personales. Sin embargo, esta protección puede entrar en conflicto con otro derecho esencial de las sociedades democráticas: el derecho a la libertad de información. Este dilema

jurídico plantea un desafío importante: ¿cómo lograr un equilibrio justo entre el derecho de los individuos a controlar su información personal y el derecho del público a acceder a información relevante y de interés general? Este estudio profundiza en la dinámica y los límites del derecho al olvido digital, analizando los retos potenciales que presenta en el contexto jurídico y social actual. A través de este análisis, se busca formular propuestas para equilibrar los derechos individuales y el interés público, preservando la integridad de la información y el principio de libertad de expresión.

Límites a la libertad de expresión cuando colisiona con la integridad personal y la dignidad humana

La interacción entre la libertad de información, la protección de la integridad y dignidad humana plantea un reto central en la jurisprudencia actual. Aunque la libertad de información es fundamental en las democracias, su ejercicio no es absoluto y debe equilibrarse con la protección de otros derechos esenciales. Este balance, guiado por el principio de proporcionalidad, garantiza que la libertad de información no se use para difamar o invadir la privacidad.

La jurisprudencia y legislación, al abordar este equilibrio, no solo protegen la integridad y dignidad humanas, sino que refuerzan la estructura de una sociedad democrática donde coexisten múltiples derechos y libertades. La protección contra la difamación y el respeto al honor y reputación son aspectos claves de las restricciones a la libertad de información, promoviendo una sociedad justa y respetuosa de los derechos individuales.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU, en su Observación General N° 34, establece que las restricciones a la libertad de expresión son válidas cuando son necesarias para respetar los derechos o la reputación de los demás (Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2011).

El principio de proporcionalidad es crucial en la evaluación de estas restricciones. Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cualquier restricción debe ser proporcional y necesaria en una sociedad democrática. En el caso de *Axel Springer AG contra Alemania*, el Tribunal equilibró el interés público de la información con los derechos a la privacidad y la reputación, estableciendo criterios para evaluar la proporcionalidad (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 2012).

Las legislaciones nacionales también abordan este conflicto. Las leyes de protección de datos personales limitan la recopilación y divulgación de datos, restringiendo indirectamente el derecho a la libertad de información para proteger la privacidad individual.

Además, los tribunales han confirmado que la protección contra la difamación y la salvaguarda del honor son razones legítimas para restringir la libertad de información. En *Hachette Filipacchi Associés vs. Francia*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ratificó que la protección del honor y la reputación justifica restricciones en la publicación de información (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 2009).

Encontramos entonces que, aunque la libertad de información es crucial en las sociedades democráticas, debe equilibrarse con la protección de la integridad personal y la dignidad humana. Las restricciones legales, fundamentadas en los principios de proporcionalidad y necesidad, son esenciales para evitar que la libertad de información infrinja otros derechos humanos.

Derecho al olvido digital como expresión de restricciones a la libertad de información en Colombia

El derecho al olvido, en la sociedad de la información actual, es un tema crucial tanto en el ámbito jurídico como tecnológico y social que surgió para proteger la privacidad en un mundo donde la información digital puede ser fácilmente almacenada y divulgada sin el consentimiento de las personas. Este apartado explora sus raíces conceptuales y evolución histórica, destacando cómo ha surgido y transformado frente a los desafíos de la era digital. El derecho al olvido no es un concepto estático, sino que ha evolucionado con los avances tecnológicos, las percepciones sobre privacidad, la información, y las prácticas legales globales.

Concepto, orígenes y desarrollo jurídico del derecho al olvido digital

El derecho al olvido se refiere a la capacidad de las personas para solicitar la eliminación o cese de la divulgación de información negativa y obsoleta sobre ellas en Internet, especialmente en los resultados de los buscadores. Según José Ramón Soler y Vicente Guasch (2015), este derecho permite gestionar la supresión o bloqueo de datos personales que han perdido relevancia o infringen derechos esenciales.

La Agencia Española de Protección de Datos lo describe como una evolución de los derechos de cancelación y oposición aplicados al ámbito de los buscadores en línea. Este derecho permite restringir la propagación de información personal que ya no cumple con los criterios de adecuación y pertinencia establecidos por la ley, incluso si su publicación original fue legal (Agencia Española de Protección de Datos, 2019).

La Comisión Europea también define el derecho al olvido como el derecho de las personas a que sus datos personales sean eliminados o no gestionados cuando ya no sean necesarios para fines legítimos, como cuando una persona revoca su consentimiento o ha pasado el período de almacenamiento establecido (Comisión Europea, 2010).

El término “derecho al olvido digital” fue acuñado en 2014 por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, aunque países como Alemania y Francia ya destacaban el derecho de las personas a controlar su información personal. La cultura de privacidad en Europa ha influido significativamente en el enfoque hacia este derecho, respaldado por la Directiva de Protección de Datos de la UE de 1995, que obliga a los Estados a permitir a los individuos solicitar la corrección, eliminación o bloqueo de datos incorrectos o irrelevantes (Numeral 2, artículo 32).

Este tema ha generado un intenso debate académico, involucrando disciplinas como el derecho, la ética, la tecnología y los medios. En este apartado, se analiza cómo los aportes de diversos autores han sido esenciales en el desarrollo del concepto del derecho al olvido, explorando sus diversas dimensiones y perspectivas.

Viktor Mayer-Schönberger, en *Delete: The Virtue of Forgetting in the Digital Age* (2009), destaca cómo la tecnología ha alterado el equilibrio entre el recuerdo y el olvido, creando riesgos para la autonomía personal y la privacidad. Propone soluciones innovadoras, como la implementación de fechas de caducidad para los datos personales para mitigar los problemas de la persistencia digital.

Luciano Floridi, en su trabajo de 2014, aborda los dilemas éticos del derecho al olvido en la era digital, proponiendo marcos teóricos para resolver los conflictos entre tecnología y valores humanos, así como subrayando la importancia de un enfoque ético en la formulación de políticas.

Paul Bernal, en *Internet Privacy Rights: Rights to Protect Autonomy* (2014), resalta la importancia del derecho al olvido para la autonomía personal y la libertad en el entorno digital, sugiriendo que este derecho es esencial para permitir a los individuos controlar su presencia en línea. Meg Leta Jones, en *Ctrl + Z: The Right to be Forgotten* (2016), explora las diferencias culturales y legales en la aplicación del derecho al olvido entre Europa y Estados Unidos, analizando su evolución y las complejidades de su implementación. Daniel J. Solove, en su publicación de 2013, aborda cómo las leyes de privacidad deben adaptarse a los retos tecnológicos y propone enfoques legales flexibles y dinámicos para proteger los datos personales en la era de la información.

Aplicación y Casos Emblemáticos

El “derecho al olvido” ha ganado relevancia en la Unión Europea, planteando un balance entre la privacidad, la libertad de expresión y el acceso a la información en la era digital. Este derecho ha sido clave en varias sentencias judiciales que han definido su alcance y aplicación.

En 2014, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), estableció un precedente importante al reconocer el derecho de un ciudadano español a solicitar la eliminación de su nombre de ciertos resultados de búsqueda. Este fallo marcó el inicio de la aplicación del derecho al olvido como extensión de la protección de datos personales (Access Now, n.d.), brindando a los ciudadanos de la UE el derecho a solicitar la eliminación de enlaces antiguos con información sensible (Klein, 2020).

En 2016, el derecho al olvido se consolidó con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) (Reglamento 2016/679). Desde entonces, los tribunales deben equilibrar el derecho a la privacidad con la libertad empresarial de los buscadores. La eliminación de información no es automática y depende de si hay un interés público en mantener ciertos datos o si la información tiene relevancia social a pesar del tiempo transcurrido (Klein, 2020).

En términos de aplicación geográfica, la Justicia europea dictaminó que los buscadores, como Google, deben aplicar este derecho solo dentro de la UE. Por lo tanto, si un ciudadano de la UE solicita la eliminación de un dato, solo se eliminará en las versiones europeas de los buscadores, no en las versiones fuera de la UE (Xataka, 2016). Además, deben tomarse medidas para dificultar el acceso a estos datos fuera de Europa (Xataka, 2016).

En Alemania, el Tribunal Alemán de Justicia adoptó un enfoque equilibrado entre la libertad de prensa y la autodeterminación informativa. En un fallo de julio de 2020, se concluyó que no hay una restricción automática a la libertad de información; la decisión depende de evaluar el caso específico, ponderando el derecho a la información del público frente a la protección de datos personales (Klein, 2020).

Propuesta concreta: hacia un nuevo paradigma de privacidad: el derecho al olvido digital en materia judicial en Colombia

La gestión de la información personal en Internet representa un desafío significativo, especialmente en lo que respecta a casos judiciales. La disponibilidad constante de información sobre escándalos, acusaciones y procesos judiciales puede afectar permanentemente la reputación de las personas. Este apartado propone la creación de una nueva categoría en la legislación colombiana: el “derecho al olvido digital en materia judicial”. Esta categoría buscaría equilibrar la protección de la privacidad individual con el derecho a la información, permitiendo la desindexación de información relacionada con casos judiciales una vez emitida una sentencia absolutoria o archivada la investigación.

La propuesta responde a la preocupación por los efectos a largo plazo de la información judicial en la vida de las personas. Aquellos que han sido absueltos o cuyas investigaciones han sido archivadas a menudo siguen enfrentando estigmatización debido a la persistencia de información obsoleta en plataformas digitales. Establecer un derecho al olvido digital en materia judicial en Colombia sería un paso fundamental hacia la protección de los derechos a la privacidad, el honor y el buen nombre, en equilibrio con el derecho a la información y la libertad de expresión.

Definición de la categoría

El “derecho al olvido digital en materia judicial” se presenta como una extensión lógica y necesaria de los derechos a la privacidad y a la reintegración social en la era digital. En la práctica, este derecho permitiría a los individuos solicitar a los motores de búsqueda, plataformas digitales y medios de comunicación que eliminen o desindexen información personal relacionada con procesos judiciales antiguos o resueltos. Este derecho resulta especialmente relevante en casos en los cuales la persona ha sido absuelta, el caso ha sido archivado, o ha cumplido con todas las obligaciones legales impuestas. Su objetivo es contrarrestar los efectos perjudiciales de la permanencia indefinida de información obsoleta en el entorno digital, que sigue afectando negativamente la reputación y las oportunidades de una persona mucho después de haber resuelto su situación judicial.

La importancia de este derecho radica en su potencial para equilibrar los intereses de la justicia y la privacidad con los desafíos tecnológicos. En un mundo donde la información es fácilmente accesible y puede ser perpetuada indefinidamente en el ámbito digital, los antecedentes judiciales pueden seguir afectando a las personas incluso después de haber sido exoneradas. Esta situación puede resultar en un castigo no oficial y continuo, que se manifiesta en dificultades para encontrar empleo, discriminación social y otras adversidades. Esta categoría del derecho al olvido busca proporcionar un mecanismo para que estas personas recuperen su derecho a la privacidad y continúen con su vida, liberándose del estigma de un pasado ya judicialmente resuelto.

No obstante, la implementación de este derecho presenta desafíos significativos, especialmente el balance entre el derecho al olvido y el derecho a la información pública. Es crucial garantizar que la eliminación de información no implique censura indebida o la ocultación de datos de interés público, en particular en casos que involucren figuras públicas o delitos graves. Establecer criterios claros y justos para determinar cuándo y cómo se debe aplicar el derecho al olvido es esencial para evitar su uso indebido o la arbitrariedad en su implementación. Esto requiere un análisis detallado de cada caso, considerando factores como la antigüedad de la información, su relevancia actual y su impacto en la vida de la persona.

Criterios para la desindexación

La efectiva implementación del derecho al olvido digital en el contexto judicial requiere no solo la definición de criterios para la desindexación, sino también un marco operativo robusto que garantice transparencia y equidad en su aplicación. Estos criterios deben ser aplicados de manera coherente y justa en todos los casos, lo que implica un proceso de revisión cuidadoso y bien estructurado adaptado a las particularidades de cada caso, manteniendo principios claros y universales.

La confirmación de la sentencia judicial es un pilar fundamental en este proceso. La desindexación basada en documentos judiciales oficiales garantiza que la solicitud tenga un fundamento legítimo, basado en hechos verificables y no en meras alegaciones. Esta documentación debe ser cuidadosamente examinada para verificar su autenticidad y relevancia. En este sentido, es esencial establecer mecanismos de colaboración entre plataformas digitales y autoridades judiciales para facilitar la verificación e intercambio de información.

Además, la documentación judicial debe evaluarse en el contexto del impacto continuado de la información en la vida de la persona. En casos donde la información ya no es relevante o ha perdido su pertinencia, la desindexación puede aliviar las consecuencias negativas prolongadas en la reputación y las oportunidades del afectado. Sin embargo, es crucial que este proceso no se utilice para ocultar información de interés público o para permitir que individuos eludan las consecuencias de sus acciones legales.

Otro criterio esencial es la evaluación de la relevancia y actualidad de la información. Este análisis

requiere un estudio detallado sobre cómo la información afecta la vida de la persona en el presente. Se debe considerar si la información está obsoleta o sigue teniendo un impacto significativo en la vida del solicitante. Por ejemplo, información sobre un proceso judicial antiguo y ya no relevante para la persona implicada podría ser apta para la desindexación. Además, es necesario analizar la relevancia pública de dicha información. Si ya no la tiene, como en el caso de un proceso resuelto sin implicaciones actuales, puede ser un candidato para la desindexación.

El equilibrio con el interés público es, quizás, el aspecto más desafiante de la implementación del derecho al olvido. Es vital encontrar un equilibrio entre el derecho a la privacidad de la persona y el derecho del público a estar informado. Este equilibrio es delicado en casos que involucran figuras públicas o delitos graves. En tales casos, la información podría tener un interés público legítimo que justifique su permanencia en plataformas digitales. Determinar este equilibrio requiere una consideración cuidadosa de factores como la naturaleza del delito, el tiempo transcurrido desde la conclusión del caso y el rol actual de la persona en la sociedad.

Factibilidad de la propuesta en el contexto colombiano: La justicia restaurativa como fundamento del derecho al olvido digital en materia judicial

La implementación del derecho al olvido digital en materia judicial, en el marco jurídico colombiano, analizada desde la perspectiva de la justicia restaurativa, ofrece, en nuestro criterio, una visión innovadora y altamente relevante en la era de la información. La justicia restaurativa, un enfoque de justicia que se aleja del paradigma punitivo tradicional, enfatiza la reparación del daño, la reconciliación y la reintegración del individuo en la sociedad. Este enfoque es pertinente en el contexto del derecho al olvido, donde el objetivo principal es permitir a las personas superar el estigma de su pasado judicial y reintegrarse en la sociedad de manera efectiva y digna. John Braithwaite, en su obra *Restorative Justice and Responsive Regulation* (2002), destaca que la justicia restaurativa busca reparar las relaciones rotas, tanto a nivel individual como comunitario, resultantes de la comisión de una infracción. Este principio es crucial en el contexto del derecho al olvido, ya que se centra en la posibilidad de que las personas afectadas por procesos judiciales puedan reconstruir su vida sin los aspectos negativos de su pasado.

En el ámbito de la reintegración social, la justicia restaurativa, tal como lo describe Howard Zehr en *The Little Book of Restorative Justice* (2002), se enfoca en el bienestar del individuo y la comunidad más que en el castigo. Esta filosofía se alinea con el derecho al olvido digital, que apoya la reintegración de individuos que han sido absueltos o cuyos casos han sido archivados, permitiéndoles reintegrarse sin las consecuencias duraderas de un registro judicial. La desindexación de información obsoleta o irrelevante de los registros digitales es un paso fundamental para lograr este objetivo, ya que facilita a los individuos un nuevo comienzo libre del estigma asociado a registros judiciales anteriores.

El derecho al olvido en materia judicial también se relaciona con la reparación del daño, un concepto central en la justicia restaurativa. Este enfoque considera el “daño” como el impacto negativo

continuo que tienen los registros sobre procesos judiciales en la reputación y las oportunidades de vida de una persona. La desindexación de esta información, en casos donde es apropiado, constituiría una forma efectiva de reparar dicho daño, aliviando el impacto adverso en la vida de las personas involucradas. Esta perspectiva se alinea con las consideraciones de Daniel Solove en *Understanding Privacy* (2008), donde se destaca la importancia de proteger la privacidad y la reputación de las personas en el ámbito digital.

Asimismo, la justicia restaurativa aborda la prevención de la discriminación y la marginalización. La existencia de registros judiciales accesibles en plataformas digitales puede derivar en discriminación y marginalización, incluso después de que una persona ha sido absuelta o ha cumplido su condena. El derecho al olvido ayuda a evitar estas consecuencias negativas al proporcionar un mecanismo para combatir la revictimización. Esto es relevante en sociedades como la colombiana, donde el acceso a información personal puede afectar de manera significativa las oportunidades de empleo, educación y otros aspectos de la vida social.

Por último, es fundamental considerar el balance entre los derechos individuales y el interés público en la implementación del derecho al olvido. Esta tensión se refleja en la jurisprudencia colombiana, como en la Sentencia T-277 de 2015 de la Corte Constitucional de Colombia, que pondera el derecho al olvido frente a la libertad de expresión y el derecho a la información. Estos casos subrayan la necesidad de un enfoque equilibrado que respete tanto los derechos individuales como el interés público y la transparencia. La justicia restaurativa subraya la importancia de procesos participativos y consensuados, como lo sugiere Braithwaite, lo que es fundamental para la implementación efectiva del derecho al olvido en Colombia. Involucrar a diversas partes interesadas en el diseño de políticas y marcos legales asegura que las soluciones sean equitativas y reflejen una variedad de perspectivas y necesidades.

De esta manera, el derecho al olvido digital, enmarcado dentro de los principios de la justicia restaurativa, ofrece un camino prometedor hacia la reintegración social, la reparación del daño y la prevención de discriminación y marginalización. Sin embargo, es crucial que su implementación en Colombia mantenga un equilibrio adecuado, y honre tanto los derechos individuales como el interés público y la transparencia.

Rol del periodismo y organizaciones de fact-checking en el contexto del derecho al olvido digital en materia judicial

En la era de la información y la comunicación digital, el ejercicio del periodismo enfrenta nuevos desafíos, los cuales no solo trascienden las esferas legales y tecnológicas, sino también éticas y profesionales. Este capítulo se propone examinar cómo el periodismo, un elemento fundamental de las democracias modernas, debe propender por un equilibrio entre el derecho humano a la libertad de expresión y la creciente demanda del derecho al olvido, teniendo en cuenta la perdurabilidad de la información en línea.

En ese sentido, se abordará cómo el periodismo moderno, en ejercicio de su deber de informar al público con veracidad y factibilidad, puede actuar respetando este nuevo paradigma, respetando simultáneamente la intimidad individual y el derecho al buen nombre, manteniendo su compromiso con la transparencia y la responsabilidad informativa.

Intersección entre periodismo, libertad de expresión y derecho al olvido

En el ámbito periodístico, defensor principal de la libertad de expresión y pilar fundamental de la democracia, surge un desafío significativo con el auge del derecho al olvido digital. Este derecho, como se ha visto, actúa como un contrapeso en la gestión de la información personal, y crea un campo de tensión para los profesionales en comunicación social y quienes se dedican al periodismo, entre su deber de informar y la responsabilidad frente a la privacidad individual.

Mayer-Schönberger (2009) argumenta que la naturaleza permanente de la información en la era digital tiene un impacto profundo en varios aspectos de la sociedad, incluyendo la responsabilidad y las prácticas del periodismo, al considerar que la información puede almacenarse de forma indefinida y ser accesible globalmente. Esto desafía la noción tradicional de olvido, ya que la información, una vez publicada en línea, rara vez desaparece por completo. Este fenómeno afecta la manera en que los periodistas abordan su trabajo, dado que las historias y los datos que reportan pueden tener una vida útil mucho más larga y un alcance más amplio que en el pasado.

Este cambio incrementa la responsabilidad de los periodistas, ya que deben ser más cautelosos respecto a la exactitud y el impacto a largo plazo de su trabajo. La posibilidad de que la información errónea o desactualizada permanezca accesible indefinidamente plantea riesgos significativos para la reputación y la privacidad de las personas. Además, el acceso fácil y duradero a la información pasada puede influir en cómo se forma la opinión pública y cómo se recuerda la historia.

En su artículo *The Right to Be Forgotten* en el Stanford Law Review, Rosen (2012) examina cómo este cambio en la naturaleza de la información afecta la manera en que se manejan las noticias y reportajes, en especial en casos que involucran a individuos privados o temas sensibles. Rosen destaca que, mientras en la era pre-digital podían eventualmente desvanecerse en el olvido, en el mundo digital actual, los datos y las historias permanecen perpetuamente accesibles, lo que podría afectar de manera indefinida a las personas involucradas.

Este entorno plantea preguntas sobre la privacidad y la reputación a largo plazo. Por ejemplo, una noticia negativa o una mención desfavorable en internet puede seguir afectando a una persona años después del evento, incluso si las circunstancias han cambiado o la información ya no es relevante.

Rosen también discute las implicaciones legales y éticas de este fenómeno. Por un lado, existe la preocupación sobre la censura y la restricción a la libertad de expresión si se permite la eliminación de información del espacio digital. Por otro, se debate la necesidad de proteger la privacidad y la

dignidad de las personas en una era donde la información puede ser fácilmente malinterpretada o sacada de contexto.

La era digital ha transformado el periodismo, llevando a los comunicadores a enfrentar nuevos desafíos en su práctica profesional. Como Mayer-Schönberger argumenta, los periodistas tienen la responsabilidad de equilibrar el valor inmediato de sus reportajes con sus posibles repercusiones a largo plazo. Esta consideración meticulosa abarca no solo el interés periodístico inmediato y el sensacionalismo, sino también las consecuencias prolongadas que su trabajo puede tener en las personas implicadas.

Consideramos que una manera en la cual se equilibran estas tensiones tiene que ver con el fortalecimiento e incorporación de protocolos de “periodismo responsable en la era digital”. Esto podría incluir prácticas como la revisión periódica de contenidos y archivos, así como la evaluación de su relevancia o perjuicio, de manera especial en los casos donde los sujetos de las noticias han obtenido sentencias judiciales absolutorias o decisiones de archivo de sus investigaciones en materia penal.

La intersección del derecho a la libertad de expresión con el derecho al olvido, se convierte en un elemento crucial en la ética periodística. Los comunicadores y las organizaciones de medios de comunicación podrían desarrollar pautas éticas más detalladas que aborden específicamente cómo manejar información sobre las personas en temas sensibles en el entorno digital. Esto podría incluir, por ejemplo, la consideración de eliminar o actualizar historias en línea que ya no son relevantes o que podrían causar un daño particular.

Sería conveniente explorar también las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, como ayuda en la gestión de contenido en línea. Los algoritmos usados en esta clase de tecnología podrían diseñarse para identificar y revisar contenido potencialmente dañino o desactualizado, lo que ayudaría a los medios a mantener un archivo digital más responsable.

Así las cosas, tenemos que el periodismo en la era digital requiere una reevaluación de las prácticas de los comunicadores, con un enfoque particular en el equilibrio entre la libertad de expresión y el derecho al olvido. La incorporación de nuevas tecnologías, prácticas éticas y formación especializada, pueden ayudar a los periodistas a enfrentar estos desafíos, asegurando que su trabajo sea no solo informativo, sino también ético y responsable.

Desafíos Éticos y Profesionales en el Periodismo

Como hemos visto, la aplicación del derecho al olvido es un tema complejo y variado, dependiendo de aspectos como la jurisdicción. En Europa, según los ejemplos abordados, este derecho es más prominente que en otras regiones del mundo. Esta diversidad en la aplicación del derecho al olvido crea desafíos significativos para los periodistas, quienes deben adaptarse a un terreno legal y ético

que varía según su ubicación geográfica y la audiencia a la que se dirigen.

La creciente influencia de las redes sociales añade una nueva dimensión a estos dilemas éticos. Las plataformas de redes sociales no solo sirven como medios para la difusión de noticias, sino que también funcionan como foros donde el público contribuye a la viralización y persistencia de la información. En este contexto, la responsabilidad ética se amplía, abarcando no solo a los periodistas, sino también a los usuarios de redes sociales y a las propias plataformas. Este escenario implica reconsiderar las normas éticas y legales que rigen la difusión de información, en particular en lo que respecta a la privacidad y el derecho al olvido.

Para las anteriores situaciones descritas, se expondrán, brevemente, dos propuestas, las cuales podrán ser abordadas en futuras investigaciones, pues no es el propósito de este trabajo responder a todas y cada una de las cuestiones que implique la regulación del derecho al olvido digital, en especial cuando se hace referencia al mismo con ocasión a asuntos de carácter judicial; sin embargo, sí podrán ser el esbozo de nuevas iniciativas a profundizar en el futuro.

La primera propuesta radica en el posible desarrollo de algoritmos de olvido automatizado, los cuales podrían diseñarse para identificar, y en ciertos casos, eliminar automáticamente información personal, antigua o irrelevante de las plataformas en línea.

El desafío principal está en desarrollar algoritmos que puedan discernir con precisión qué información debe ser olvidada y cuál debe permanecer accesible, equilibrando de manera efectiva el derecho a la privacidad con el interés público. La implementación de estos algoritmos, indiscutiblemente, requerirá de una colaboración estrecha entre expertos en tecnología y privacidad, legisladores y periodistas, con el fin de garantizar que se respeten las normativas vigentes sin comprometer la libertad de expresión y el acceso a la información.

Teniendo en cuenta el factor humano, resultaría conveniente elevar el estándar profesional del comunicador social, a través de, por ejemplo, certificaciones en Ética de la información para periodistas; y esta es, justamente, nuestra segunda propuesta. Estos programas de certificación o acreditación estarían diseñados, como su nombre lo indica, para periodistas y medios de comunicación, enfocándose en la formación en ética de la información y el respeto a la privacidad.

Esta certificación no solo eleva el estándar profesional de los periodistas, sino que también sirve como una garantía para el público de que la información que reciben se maneja con integridad y responsabilidad. Los programas podrían abarcar temas como la verificación de datos, el manejo responsable de información sensible, la diferencia entre el interés público y lo que es de interés para el público, y las implicaciones éticas del reportaje en la era digital. La adopción de esta certificación por parte de los medios de comunicación podría convertirse en un distintivo de confianza y calidad en un entorno informativo cada vez más saturado.

Consideramos, entonces, que estos dos enfoques - algoritmos de olvido automatizados y certificación en ética de la información para periodistas y comunicadores sociales- representan estrategias que podrían contribuir hacia un ejercicio del periodismo más ético y respetuoso con la privacidad y el respeto por el buen nombre de las personas. Cada una de estas propuestas aborda un aspecto crucial de la interacción entre la tecnología, la información y la sociedad, plantea soluciones y prácticas para los retos actuales en la era de la información, los cuales, esperamos, puedan ser abordados con mayor énfasis en futuras investigaciones relacionadas con el derecho al olvido, la privacidad y las nuevas prácticas periodísticas.

Contribución de las organizaciones de fact-checking al derecho al olvido

En el contexto contemporáneo del periodismo digital, la función de las organizaciones de fact-checking cobra relevancia, no solo en la lucha contra la desinformación, sino también en lo relacionado con la salvaguarda del equilibrio entre la libertad de expresión y el derecho al olvido. Al respecto, Guallar, J., Codina, L., Freixa, P., & Pérez-Montoro, M. (2020) han señalado que el fenómeno de la desinformación desafía fundamentalmente la integridad personal y plantea preguntas esenciales sobre el papel de los medios de comunicación en la era digital. La difusión de las noticias falsas no solo implica la circulación de información engañosa, sino que también socava la confianza del público en las fuentes de información legítimas.

La responsabilidad de los medios en este contexto se vuelve compleja. Por un lado, los medios tradicionales se enfrentan al desafío de mantener su credibilidad y autoridad en un entorno cada vez más saturado de información. Por otro lado, las plataformas digitales y las redes sociales, donde gran parte de la desinformación se difunde, presentan un nuevo conjunto de desafíos éticos y prácticos para la gestión de la información.

En el contexto académico, la creciente relevancia de las organizaciones dedicadas a la verificación de hechos refleja el desafío complejo que representa la desinformación en la era digital. Estas entidades son esenciales para mantener la integridad de lo que se informa, equilibrando la tarea de discernir la veracidad de la información con el respeto a los derechos individuales, como el derecho al olvido. Su contribución al desmentir información errónea es vital para forjar un entorno informativo más fiable, lo cual es crucial para la toma de decisiones informadas del público.

Sin embargo, estas organizaciones enfrentan la paradoja de que, al desmentir información falsa, pueden inadvertidamente incrementar su visibilidad y, por ende, perpetuar su presencia en el espacio público. Este fenómeno, denominado el “Efecto Streisand” puede llevar a reforzar los daños causados por la desinformación inicial en lugar de mitigarlos.

El “Efecto Streisand” se produce cuando el intento de censurar o encubrir cierta información resulta contraproducente, llevando a que dicha información sea ampliamente divulgada y reconocida, obteniendo mayor visibilidad de la que hubiera tenido si no se hubiera intentado suprimirla. Este

efecto se manifiesta cuando una persona u organización trata de mantener oculta una información, lo que, paradójicamente, comienza a hacerla conocida, ya sea a través de la atención de los medios de comunicación o su viralización en internet (National Geographic, 2023).

El efecto Streisand se denomina así debido a un incidente ocurrido en 2003, cuando se publicó una foto aérea de la casa de una actriz y cantante con este apellido en la costa de California. El intento de esta reconocida estrella de suprimir la foto llevó a una mayor difusión de la misma. Este fenómeno ahora es relevante en el contexto de internet, donde los intentos de censurar información pueden causar un efecto contrario, llevando a que esta información acabe siendo ampliamente divulgada y convirtiéndose en algo viral (National Geographic, 2023), contradiciendo los principios del derecho al olvido digital.

Por otro lado, estas organizaciones de fact-checking enfrentan el reto de decidir qué información debe permanecer en el dominio público y cuál debe ser sujeta al derecho al olvido. Esta tarea no solo se basa en la veracidad de los datos, sino también en consideraciones éticas y legales que pueden tener implicaciones duraderas para los individuos involucrados. Por lo tanto, su labor va más allá de la verificación de hechos en el presente, extendiéndose al análisis del contexto más amplio en el que se divulga la información y las posibles repercusiones a largo plazo en la sociedad.

Las redes y plataformas de fact-checking han tenido relevancia recientemente, y para ello traeremos a colación dos ejemplos particulares en los cuales estas organizaciones contribuyeron al esclarecimiento de la verdad en dos momentos muy particulares de nuestra sociedad reciente: i) las elecciones en Estados Unidos y; ii) la pandemia generada por el Covid-19.

En el contexto de las elecciones presidenciales de 2020 en Estados Unidos, diversas organizaciones de fact-checking como FactCheck.org, PolitiFact y The Washington Post's Fact Checker desempeñaron un papel crucial en desmentir afirmaciones falsas sobre el fraude electoral. Un ejemplo concreto es el caso reportado por FactCheck.org (2020), donde se refutó la afirmación sobre la desaparición de 50.000 votos en el condado de Delaware, Pensilvania, retenidos en 47 tarjetas USB. Esta acusación, que carecía de pruebas, fue desmentida detalladamente, demostrando que el proceso de carga de datos desde las tarjetas USB es parte del procedimiento regular para contar votos y no había nada sospechoso en ello. Además, se aclaró que la afirmación de las tarjetas USB “perdidas” era falsa y se explicó la existencia de mecanismos de seguridad en caso de pérdida de una tarjeta.

Durante la pandemia de COVID-19, la International Fact-Checking Network (IFCN) en el Poynter Institute lideró la #CoronaVirusFacts Alliance, que reunió a más de 100 organizaciones de fact-checking de todo el mundo. Esta alianza se centró en publicar, compartir y traducir hechos relacionados con la pandemia de COVID-19, en un esfuerzo por combatir la desinformación. La iniciativa se lanzó en enero de 2020, cuando la propagación del virus estaba limitada a China, pero ya estaba causando una desinformación desenfrenada a nivel mundial. Durante la pandemia, la base de datos CoronavirusFacts se actualizó diariamente, y los miembros utilizaron herramientas

simples como hojas de cálculo compartidas y aplicaciones de mensajería instantánea para colaborar en este masivo proyecto de crowdsourcing. Esta colaboración internacional permitió a los miembros responder más rápido y llegar a audiencias más amplias.

Con los anteriores ejemplos, destacamos que resulta necesario también que las organizaciones de fact-checking y los medios de comunicación adopten estrategias más sofisticadas y matizadas. Una táctica que puede ser efectiva es la promoción de la alfabetización mediática entre el público, enseñándoles a identificar y cuestionar la información dudosa por sí mismos. Así, en lugar de centrarse solo en la refutación de cada pieza de información falsa, el esfuerzo se dirige a empoderar a los ciudadanos para que sean críticos y conscientes de los contenidos que consumen. Además, es esencial que estas organizaciones colaboren con plataformas de redes sociales, motores de búsqueda y entidades gubernamentales para garantizar que la información verificada tenga una mayor visibilidad que las noticias falsas, tal como lo ha propuesto el Ministerio de las TIC en Colombia (MinTic, 2019).

Recomendaciones legales y políticas

Sugerencias para legisladores y profesionales del derecho

En esta sección de la investigación, se presentarán propuestas dirigidas a legisladores y profesionales del derecho sobre el derecho al olvido digital en Colombia, en casos que involucren la dignidad de una persona y actuaciones judiciales superadas con sentencias absolutorias o de archivo en el ámbito penal. Se presentan cuatro propuestas clave: la primera sobre el establecimiento de un marco legal claro; la segunda sobre el equilibrio entre privacidad y libertad de expresión para evitar la censura; la tercera sobre los procedimientos de apelación; y la cuarta, sobre la educación y capacitación en derechos digitales.

Establecimiento de un marco legal claro en materia del derecho al olvido digital en materia judicial

Definición precisa

Para establecer un marco legal sobre el derecho al olvido digital en el ámbito judicial es necesario que el Congreso de la República de Colombia debata una iniciativa legislativa que incluya una definición precisa tanto del concepto general del derecho al olvido digital como del derecho al olvido en casos judiciales. La iniciativa debe contemplar una descripción detallada de los tipos de datos que estarán cubiertos, definiendo qué información será objeto de derecho al olvido digital. Esto incluiría, pero no se limitaría a, datos personales como direcciones, números telefónicos, datos financieros, imágenes y, específicamente, menciones periodísticas sobre registros de actuaciones penales que ya no sean relevantes y cuenten con sentencias absolutorias o de archivo.

El capítulo de definiciones del proyecto de ley debe incluir una descripción de la información

que se considera obsoleta o irrelevante, como aquella que ya no refleja la situación actual de una persona o que, con el paso del tiempo, ha perdido relevancia. Esta descripción será crucial, pues limitará la información que puede ser objeto de análisis y establecerá un parámetro claro para los operarios judiciales en la aplicación de la norma.

Se debe incluir también un apartado que determine cómo ciertas informaciones, aunque fácticas, pueden perjudicar a los individuos, como la difusión de rumores infundados o detalles de la vida privada que no tienen relevancia pública o que no generen interés general.

Para que esta iniciativa legislativa avance será necesario crear mesas técnicas con los ponentes del proyecto de ley, expertos en privacidad, representantes de la Rama Judicial, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de Colombia, representantes de los motores de búsqueda en el país, y miembros del gremio de periodistas y medios de comunicación. Esto garantizará que se escuchen las voces de diferentes sectores, asegurando un equilibrio justo y bien informado en la aplicación de la norma.

Criterios de aplicación

Una vez establecidos los conceptos y definiciones en el marco de la ley, es importante resaltar los criterios de aplicación del derecho al olvido digital, en especial en el ámbito judicial. Estos criterios estarán relacionados con diferentes aspectos, tales como la antigüedad de la información, lo cual podría establecer límites temporales después de los cuales la información personal sea considerada obsoleta.

Otro criterio sería la relevancia y precisión de la información. Se deberán definir parámetros para evaluar la exactitud de la información y así señalar que, cuando esta sea inexacta o engañosa, podrá ser removida de los motores de búsqueda bajo el derecho al olvido digital. Este criterio puede ser limitado en situaciones de interés público y en casos excepcionales, en los cuales la norma debe especificar en qué circunstancias ese interés general prevalecería sobre el derecho al olvido, como en el caso de figuras públicas, temas relacionados con seguridad pública, salud, o conductas criminales que no tengan sentencia judicial absolutoria o decisión de archivo.

Asimismo, se recomienda incorporar una evaluación de impacto en los criterios de aplicación, para analizar las consecuencias potenciales de eliminar información de los motores de búsqueda y su efecto en otros derechos fundamentales y en la sociedad colombiana. Esta evaluación permitirá un análisis racional de las solicitudes, lo que facilitará un enfoque caso por caso y la toma de decisiones basadas en las particularidades de cada situación.

Finalmente, el establecimiento de un marco legal claro no debe confundirse con censura ni con una limitación al derecho a la libertad de expresión e información. Más bien, debe ser la vía jurídica para lograr un equilibrio entre el derecho al olvido y estos derechos fundamentales. Es esencial plantear

procesos transparentes y accesibles para que las personas afectadas puedan solicitar la eliminación de su información personal cuando se cumplan los requisitos, además de crear mecanismos de supervisión y revisión para garantizar decisiones justas conforme a los parámetros legales. Solo de esta manera se asegurará el equilibrio entre la privacidad individual, las necesidades de la era digital y el derecho de la sociedad a mantenerse informada.

Equilibrio entre la privacidad y la libertad de expresión para evitar la censura

En este apartado se subraya la necesidad de lograr un equilibrio entre la privacidad y la libertad de expresión, evitando la censura y limitaciones desproporcionadas al derecho a la información por parte de la sociedad. Se propone que tanto los profesionales del derecho que asesoren a futuros clientes, como los motores de búsqueda y los funcionarios judiciales que gestionen situaciones relacionadas con el derecho al olvido digital, tengan en cuenta las consideraciones únicas de cada petición de desindexación de información, realizando un análisis caso por caso para evitar generalidades arbitrarias.

Este análisis deberá considerar la sensibilidad de los datos personales involucrados, la notoriedad de la persona que solicita la eliminación de la información, el contexto en el que fue publicada dicha información y, en el caso de la aplicación del derecho al olvido digital en el ámbito judicial, si existe una sentencia judicial que archive la investigación o absuelva a la persona de las acusaciones realizadas por las autoridades competentes.

Como se mencionó anteriormente, cuando el derecho a la privacidad esté en conflicto con el interés público, el equilibrio podría inclinarse hacia el interés público, lo que permitiría que la información permanezca accesible a través de los motores de búsqueda. Esto no solo pondera los derechos a la libertad de expresión y privacidad, sino que también se convierte en un argumento legal contra la censura y la desinformación.

Es necesario, por tanto, establecer mecanismos legales para evitar la eliminación indebida de información, especialmente aquella relevante para el discurso público, como la relacionada con la política o la ciencia. Estos mecanismos deberían priorizar el derecho a informar y a ser informado, garantizando transparencia y el ejercicio libre del derecho a la libertad de expresión.

Por último, debe haber regulación sobre la transparencia de las decisiones tomadas por los motores de búsqueda, entidades o jueces involucrados en la eliminación de información basada en el derecho al olvido digital, especialmente en el ámbito judicial. Cada caso debe ser evaluado con los criterios establecidos y la decisión de conceder o denegar la solicitud debe estar debidamente justificada.

Protección del Periodismo y la Verificación de Hechos

Es fundamental que las propuestas legislativas consideren la protección del periodismo y la

verificación de hechos, con el fin de reducir el riesgo de censura y, al mismo tiempo, fomentar la implementación de acciones para asegurar la veracidad de los hechos comunicados en los medios de comunicación.

La regulación sobre el derecho al olvido digital, especialmente en el ámbito judicial, debe establecer las excepciones para el periodismo. Esto implica identificar los tipos de información y circunstancias en los cuales el derecho al olvido no se aplica, así como definir los criterios de interés público que proporcionen una guía legal para periodistas y editores. De esta manera, se garantiza que los reportajes de interés público no sean censurados y que la libertad de prensa no se vea comprometida.

Tal como se ha expuesto en capítulos anteriores, es necesario promover el uso de herramientas de verificación de hechos. Esto incluye, como se ha hecho en otros campos del derecho y en otros sectores, la creación de incentivos para el desarrollo y la adopción de estas herramientas por parte de los medios de comunicación y las organizaciones de periodistas. Además, sería beneficioso fomentar la colaboración entre medios de comunicación, organizaciones dedicadas a la verificación de hechos y el sector tecnológico, con el fin de mejorar la precisión y veracidad de la información en los medios.

Como complemento, se sugiere la creación de espacios de diálogo entre legisladores y representantes de los medios de comunicación para evaluar cómo las nuevas iniciativas impactan tanto la libertad de prensa como la privacidad. Asimismo, es importante consultar al gremio periodístico sobre nuevas leyes o enmiendas relacionadas con el derecho al olvido y la libertad de prensa, asegurando la participación activa de los profesionales del periodismo en el proceso legislativo.

Finalmente, proponemos la formalización de un convenio con alguna de las Universidades Públicas de Colombia, para la creación de guías y manuales dirigidos a los periodistas sobre las implicaciones legales del derecho al olvido digital, especialmente en el contexto judicial, cuando se ponga en riesgo la dignidad y el buen nombre de una persona. Además, se sugiere el establecimiento de un sistema de monitoreo y revisión continua para evaluar cómo las normativas afectan la práctica periodística y la verificación de hechos, permitiendo ajustes y modificaciones proactivas en función de la evolución de las circunstancias.

Fomento de la Cooperación Internacional

Dado que el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el periodismo y los medios de comunicación, tienen un alcance global, es necesario que Colombia establezca acuerdos de cooperación internacional para avanzar en una regulación más amplia del derecho al olvido digital, de manera especial en lo relativo al derecho al olvido digital en el ámbito judicial, tal como se plantea en este escrito. Estos acuerdos deberían basarse en principios comunes que respeten las diferencias culturales y jurídicas, permitiendo el reconocimiento mutuo entre las jurisdicciones.

Aunque el establecimiento de acuerdos internacionales pueda implicar desafíos logísticos y la intervención de organizaciones supranacionales, a nivel regional, Colombia tiene la oportunidad de facilitar el debate y el intercambio de mejores prácticas. En este espacio, representantes de diferentes países podrían compartir experiencias y lecciones aprendidas en la implementación del derecho al olvido digital en sus respectivas jurisdicciones.

Colombia podría dar un paso significativo hacia una regulación integral del derecho al olvido digital al explorar, no solo acuerdos internacionales, sino también la posibilidad de establecer alianzas estratégicas con organismos especializados en tecnologías de la información. Esto incluiría la colaboración con entidades líderes en seguridad digital y privacidad, con el objetivo de adoptar estándares avanzados y estrategias innovadoras para abordar los desafíos emergentes en la protección de datos. Esta cooperación con actores especializados fortalecería la capacidad del país para enfrentar las dinámicas cambiantes del entorno digital y asegurar la efectividad de las medidas adoptadas a nivel nacional.

Por último, considerando la naturaleza global de los desafíos relacionados con el derecho al olvido digital, se vislumbra la necesidad de establecer instancias regionales que faciliten la discusión y regulación de escenarios de resolución de controversias. Estas instancias podrían actuar como foros colaborativos donde diferentes jurisdicciones puedan abordar los dilemas vinculados con la privacidad digital y trabajar hacia soluciones consensuadas. La creación de tales espacios a nivel regional se presenta como una estrategia prospectiva para gestionar de manera más eficaz los conflictos que surgen cuando los intereses de individuos de distintas partes del mundo convergen en el ámbito digital.

Consideraciones finales y futuras direcciones

En el debate sobre el derecho al olvido, uno de los aspectos clave que ha emergido es su impacto en la memoria colectiva y el registro histórico. Este concepto, que busca equilibrar la privacidad individual con el acceso público a la información, presenta desafíos significativos en lo que respecta a la memoria histórica. La eliminación o supresión de información en línea, amparada por el derecho al olvido, podría llevar a una fractura inadvertida de la memoria colectiva, dificultando la comprensión de eventos históricos o tendencias sociales por parte de las futuras generaciones. En este contexto, surge un debate fundamental entre el derecho individual a la privacidad y el derecho colectivo a la memoria y la información.

Para abordar estos desafíos, destaca la importancia de la coordinación de entidades y organizaciones dedicadas a la memoria histórica, que desempeñarían un papel crucial en la facilitación y supervisión de la implementación de acuerdos internacionales relacionados con el derecho al olvido, buscando un equilibrio entre los derechos individuales y el interés público. De este modo, se garantizaría que la aplicación del derecho al olvido no interfiera con el acceso a información histórica y culturalmente relevante. Además, estas organizaciones podrían contribuir a la definición de directrices sobre qué

tipo de información podría ser sujeta al derecho al olvido y cuál debería mantenerse accesible debido a su relevancia histórica o social.

Adicionalmente, la creación de mecanismos eficaces de resolución de conflictos internacionales se presenta como una solución clave para abordar las disputas relacionadas con el derecho al olvido. Estos mecanismos serían fundamentales cuando las leyes de privacidad de un país entren en conflicto con las leyes de libertad de expresión o acceso a la información de otro. La existencia de tales sistemas ayudaría a evitar conflictos jurídicos y a promover una coexistencia armónica de las normativas, garantizando el respeto tanto por los derechos individuales como por el interés público.

El derecho al olvido no debe verse solo como una herramienta para proteger la privacidad, sino como un concepto que debe ser evaluado en términos de sus implicaciones más amplias para la memoria colectiva y el acceso a la información histórica.

Conclusiones

- El derecho al olvido digital en Colombia, al establecer la dignidad humana como su límite primordial, no constituye una restricción indebida al derecho a la libertad de información. Este hallazgo es fundamental en el contexto jurídico moderno, ya que resalta la compatibilidad y el equilibrio necesarios entre la protección de datos personales y la libertad de expresión. Este enfoque permite una coexistencia armoniosa de ambos derechos, subrayando que la libertad de expresión no debe ser interpretada como un permiso incondicional para la divulgación de información, sino como un derecho que debe ejercerse con responsabilidad y consideración hacia los derechos de privacidad y dignidad de terceros.
- El estudio demuestra que el derecho al olvido digital no limita la libertad de expresión, sino que actúa como un medio para lograr un equilibrio entre los derechos individuales y el interés público. Este derecho surge como una herramienta eficaz para rectificar o eliminar información que, con el tiempo, pierde relevancia o se convierte en perjudicial para la dignidad humana. De este modo, el derecho al olvido digital se presenta como una medida equitativa que protege los datos personales sin obstruir el flujo de información esencial para la sociedad.
- La implementación del derecho al olvido digital en Colombia debe basarse en los principios de proporcionalidad, razonabilidad y dignidad humana. Cada medida tomada bajo este derecho debe ser evaluada para asegurar que sea adecuada y justa, en consonancia con el contexto y las circunstancias específicas de cada caso. Este enfoque es crucial para evitar la censura arbitraria y garantizar que no se impongan restricciones desmesuradas sobre la libertad de expresión.

- Es imperativo establecer un marco normativo claro y detallado que oriente la aplicación del derecho al olvido digital, evitando interpretaciones ambiguas o aplicaciones inconsistentes que puedan socavar los derechos fundamentales. Este marco debe considerar métodos para equilibrar los derechos en conflicto, en especial la tensión entre la protección de datos personales y la libertad de expresión.
- La capacidad del sistema judicial colombiano para aplicar el derecho al olvido digital depende de la formación adecuada de jueces y personal jurídico en aspectos relacionados con la privacidad digital y los derechos humanos en el contexto tecnológico contemporáneo. Una comprensión profunda de estas cuestiones es esencial para garantizar decisiones judiciales justas y equilibradas que reflejen los valores democráticos y los principios de derechos humanos.
- La viabilidad del derecho al olvido digital en Colombia depende de la colaboración y el diálogo entre el sistema judicial, los legisladores, la sociedad civil y los actores del sector tecnológico. Un enfoque colaborativo y multidisciplinario es fundamental para asegurar que todas las perspectivas y preocupaciones sean consideradas en el desarrollo y la aplicación de políticas relacionadas con este derecho. Este enfoque colaborativo favorece una mayor comprensión y respeto por los derechos fundamentales en el ámbito digital.
- Finalmente, el derecho al olvido digital en materia judicial, cuando se aplica de manera equitativa y en línea con los principios de dignidad humana, proporcionalidad y razonabilidad, puede servir como un modelo para otros sistemas jurídicos que buscan equilibrar los derechos individuales con las libertades de información y expresión.

Referencias

- Alexy, R. (2003). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia, Artículo 15.
- Barocas, S., & Nissenbaum, H. (2014). Big data's end run around anonymity and consent. En *Privacy, big data, and the public good: Frameworks for engagement* (pp. 47-75). Cambridge University Press.
- Braithwaite, J. (2002). Restorative justice and responsive regulation. Oxford University Press.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2000). *Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión*.
- Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley Estatutaria 1266.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1273 de 2009*.
- Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1581 de 2012*.
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). Sentencia C-748.
- Directive 95/46/EC of the European Parliament and of the Council of 24 October 1995.
- European Court of Justice. (2014). *Google Spain and Google* (C-131/12).
- General Data Protection Regulation. (2016). 2016/679.
- Guallar, J., Codina, L., Freixa, P., & Pérez-Montoro, M. (2020). Desinformación, bulos, curación y verificación: Revisión de estudios en Iberoamérica 2017-2020. *Telos: Revista de estudios interdisciplinarios en ciencias sociales*, 22(3), 595-613.
- Mayer-Schönberger, V. (2009). Delete: The virtue of forgetting in the digital age. Princeton University Press.
- Rosen, J. (2012). The right to be forgotten. *Stanford Law Review*.